

DELITO DE FRAUDE

Dentro del área penal del despacho Treviño Mendoza nos encargamos de representarte en los procedimientos judiciales de esta materia. Como parte de ello tenemos amplia experiencia atendiendo el delito de fraude en sus diversas modalidades.

1.



CHARLES GUERRERO

CONOCIENDO EL DELITO DE FRAUDE EN NUEVO LEÓN.

El artículo 385 del Código Penal vigente en el Estado de Nuevo León, establece que se comete fraude cuando quien engañando a uno o aprovechándose del error en que éste se encuentre, se haga ilícitamente de una cosa o alcance un lucro indebido en beneficio propio o de un tercero. Es decir, los elementos esenciales de este delito son el engaño o el aprovechamiento del error de parte del actor que realiza la acción delictiva.

2.



JOHANA PAREDES

SANCIONES PARA EL DELITO DE FRAUDE EN EL ESTADO.

Para sancionar el fraude existen diversos supuestos, los cuales se encuentran enlistados en el artículo 385 del Código Penal del Estado, siendo los siguientes:

De 6 meses a 3 años de prisión y multa de cuatro a doce cuotas, cuando el valor de lo defraudado no exceda de doscientas cincuenta cuotas;

De 3 a 8 años de prisión o multa de veinte a cien cuotas, cuando el valor exceda de doscientas cincuenta cuotas, pero no de seiscientas cuotas, o cuando no se pudiere determinar su monto; y

De 5 a 12 años de prisión y multa de cincuenta a doscientas cuotas, cuando el valor exceda de seiscientas cuotas.

3.



JOHANA PAREDES

FRAUDE MÁS COMÚN EN NUEVO LEÓN.

Existen diversas modalidades de fraude, la que ocurre con mayor frecuencia en el Estado es el fraude inmobiliario, el cual sucede cuando una persona física o moral engaña a particulares durante el proceso de compraventa de un bien inmueble. Ello ha ocasionado una gran afectación económica para diversos particulares en Nuevo León.

Es por lo anterior que es muy importante que en caso de ser víctima de alguna de las modalidades del delito de robo acudas con un abogado, para recibir el asesoramiento legal adecuado.